

ACTA N° 4

POSTERGACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2024-SUNAT/3G0300

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA

Siendo las 14:30 horas del día 28 de mayo de 2024, de manera virtual a través de Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato Designación de comité de selección N° 002-2024-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Primer Miembro Titular
- Juan Isidro Sarmiento Guisa – Segundo Miembro Titular

La finalidad de la presente reunión es tomar conocimiento de la relación de los participantes registrados y las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	14/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20449471530	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	16/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	15/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20522610233	SERVICIOS TECNICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS SAAVEDRA E.I.R.L.	14/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600100573	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.	15/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	14/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20605589431	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	17/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYPYS M & K S.A.C.	16/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	21/05/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/05/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	19/05/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	19/05/2024	Válido

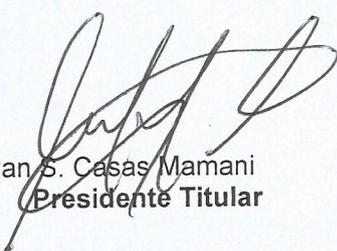
OFERTAS PRESENTADAS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20600100573	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.	23/05/2024	22:41:21
2	20449471530	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	23/05/2024	17:51:17
3	20605589431	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	23/05/2024	20:05:26

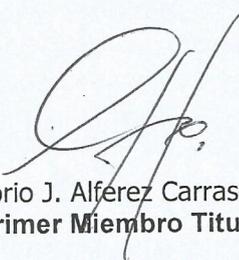
Por consiguiente, se procedió a verificar en la ficha única de proveedor publicada en el portal del OSCE, si los participantes y/o postores no tengan impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, identificándose a 1 postor y 1 participante que cuentan con información que podría generar indicios de ello, por consiguiente, con la finalidad de verificar si el postor y participante se encuentra impedido para contratar con el estado, se encarga al presidente del comité de selección, solicitar la fiscalización posterior a pedido de parte, del postor y participante.

Considerando la cantidad de ofertas presentadas y a fin de verificar su contenido para determinar su admisión, de acuerdo con las Bases del procedimiento de selección; se postergará las etapas del procedimiento de selección, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

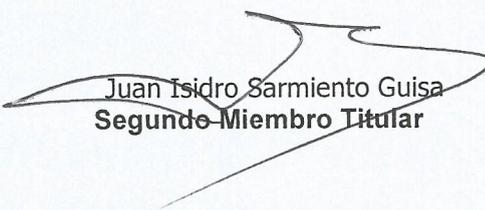
Siendo las 16:00 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.



Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular



Gregorio J. Alferez Carrasco
Primer Miembro Titular



Juan Isidro Sarmiento Guisa
Segundo Miembro Titular

ACTA N° 05

ACTA DE OBSERVACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2024-SUNAT/3G0300

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA

Siendo las 11:30 horas del día 29 de mayo de 2024, de manera virtual a través de Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato Designación de comité de selección N° 002-2024-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Primer Miembro Titular
- Juan Isidro Sarmiento Guisa – Segundo Miembro Titular

La finalidad del presente es solicitar a los siguientes postores la subsanación de las siguientes observaciones:

N°	POSTOR	N° RUC	OBSERVACION
1	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	20449471530	<p>1. <u>Foliación</u> Se observa que la oferta del postor no se encuentra debidamente foliada, ya que, la segunda hoja de la ficha RUC no se consigna el número de folio correspondiente, indicando sólo 57, debiendo ser 43.</p> <p>2. <u>Registro Sanitario</u> Se verifica que el postor presenta captura de pantalla de la consulta registro sanitario de la web de DIGESA, por lo que, lo solicitado en las bases integradas es el "Registro Sanitario emitido al fabricante del producto ofertado (copia)".</p> <p>Por lo que, deberá subsanar presentando copia del registro sanitario emitido al fabricante del producto ofertado expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Asimismo, se debe considerar que la no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública, son subsanables <u>siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas</u>, en concordancia con el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Por lo que, deberá remitir sólo la documentación observada.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>
2	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	20605589431	<p>1. <u>Foliación:</u> Se observa que la oferta del postor no se encuentra foliada en su totalidad, ya que, presenta 6 archivos y no están foliados correlativamente, por lo que, deberá subsanar foliando todos los archivos correlativamente.</p> <p>2. <u>Visado:</u> Se verifica que los demás documentos de la oferta, conforme a lo indicado en el numeral 1.6. del capítulo I de las bases integradas, no se encuentran visados, por lo que deberán visar dichos documentos, ya que solo se han consignado un sello de</p>

V°B°, sin la respectiva visación en toda la oferta de los diferentes archivos.

3. Anexo N° 1:

- Se verifica que en el Anexo N° 1, no se ha consignado el N° de Asiento, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.
- Se verifica que no se ha consignado el numeral "4 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.". Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.
- Se verifica que no se ha consignado el numeral "6 Notificación de la orden de compra", ya que se consignó Notificación de la orden de servicios, siendo el correcto "Notificación de la orden de compra"
- Se verifica que en el Anexo N° 1, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.

4. Anexo N° 2:

- Se verifica que en el Anexo N° 2, en el primer párrafo no se ha consignado el nombre de la persona jurídica, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 2 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 2, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 2 de las bases integradas.

5. Anexo N° 3:

- Se verifica que en el Anexo N° 3, como título se consignó "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", siendo el correcto "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 3 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 3, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 3 de las bases integradas.

6. Anexo N° 4:

- Se verifica que en el Anexo N° 4, como título se consignó "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", siendo el correcto "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 4, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas.

7. Anexo N° 6:

- Se verifica que en el Anexo N° 6, en el último párrafo se indica que: (...) así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar (...);

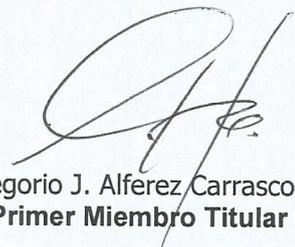
			<p>siendo lo correcto (...) sobre el costo del bien a contratar (...), por lo que, deberá consignar lo señalado conforme al Anexo N° 6 de las bases integradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verifica que en el Anexo N° 6, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 6 de las bases integradas. <p>8. <u>Anexo N° 7:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verifica que en el Anexo N° 7, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 7 de las bases integradas. <p>9. <u>Anexo N° 8:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verifica que en el Anexo N° 8, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 8 de las bases integradas. <p>10. <u>Anexo N° 9:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verifica que en el Anexo N° 9, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 9 de las bases integradas. <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De esta manera, en conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a solicitar al postor antes indicado, efectúe la subsanación de su oferta y a través del SEACE, en conformidad con las observaciones detalladas en los párrafos anteriores, otorgándose para tal fin, el plazo de un (1) día hábil.

Asimismo, se procederá a postergar las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, a través del SEACE, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:15 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.


Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular


Gregorio J. Alferez Carrasco
Primer Miembro Titular


Juan I. Sarmiento Guisa
Segundo Miembro Titular

ACTA N° 06

ACTA DE OBSERVACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2024-SUNAT/3G0300

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA

Siendo las 09:00 horas del día 03 de junio de 2024, de manera virtual a través de Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato Designación de comité de selección N° 002-2024-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Primer Miembro Titular
- Juan Isidro Sarmiento Guisa – Segundo Miembro Titular

La finalidad del presente es solicitar a los siguientes postores la subsanación de las siguientes observaciones:

N°	POSTOR	N° RUC	OBSERVACION
1	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	20605589431	<p>1. <u>Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia)</u> Se verifica que el postor no presenta el Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia), conforme a lo solicitado en literal g) del numeral 2.2.1.1. de documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas.</p> <p>Por lo que, deberá subsanar presentando el documento indicado. Asimismo, se debe considerar que la no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública, son subsanables <u>siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas</u>, en concordancia con el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>

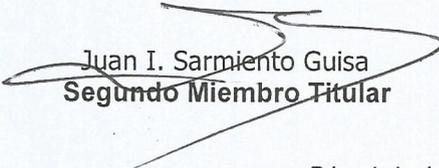
De esta manera, en conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a solicitar al postor antes indicado, efectúe la subsanación de su oferta y a través del SEACE, en conformidad con las observaciones detalladas en los párrafos anteriores, otorgándose para tal fin, el plazo de un (1) día hábil.

Asimismo, se procederá a postergar las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, a través del SEACE, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 09:15 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.


Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular


Gregorio J. Alferez Carrasco
Primer Miembro Titular


Juan I. Sarmiento Guisa
Segundo Miembro Titular

ACTA N° 07

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2024-SUNAT/3G0300

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA

Siendo las 15:00 horas del día 05 de junio de 2024, de manera virtual a través de Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato Designación de comité de selección N° 002-2024-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Primer Miembro Titular
- Juan Isidro Sarmiento Guisa – Segundo Miembro Titular

La finalidad de la presente reunión es proceder con la admisión de las ofertas, correspondiente al presente procedimiento de selección, por consiguiente, de acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	14/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20449471530	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	16/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	15/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20522610233	SERVICIOS TECNICOS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS SAAVEDRA E.I.R.L.	14/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600100573	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.	15/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	14/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20605589431	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	17/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYPYS M & K S.A.C.	16/05/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	21/05/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/05/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	19/05/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20611688491	ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.	19/05/2024	Válido

Posteriormente, se verifica que, en el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20600100573	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.	23/05/2024	22:41:21
2	20449471530	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	23/05/2024	17:51:17
3	20605589431	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	23/05/2024	20:05:26

Posteriormente se procedió a desarrollar las etapas del procedimiento de selección, dando como resultado lo siguiente:

A) ADMISIÓN DE OFERTAS

Considerando la subsanación de la oferta realizada a través del SEACE, respecto a las observaciones descritas en el Acta N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024 de acuerdo al detalle siguiente:

N°	POSTOR	N° RUC	OBSERVACION	SUBSANACIÓN
1	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	20449471530	<p>1. <u>Foliación</u> Se observa que la oferta del postor no se encuentra debidamente foliada, ya que, la segunda hoja de la ficha RUC no se consigna el número de folio correspondiente, indicando sólo 57, debiendo ser 43.</p> <p>2. <u>Registro Sanitario</u> Se verifica que el postor presenta captura de pantalla de la consulta registro sanitario de la web de DIGESA, por lo que, lo solicitado en las bases integradas es el "Registro Sanitario emitido al fabricante del producto ofertado (copia)".</p> <p>Por lo que, deberá subsanar presentando copia del registro sanitario emitido al fabricante del producto ofertado expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Asimismo, se debe considerar que la no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública, son subsanables <u>siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas</u>, en concordancia con el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Por lo que, deberá remitir sólo la documentación observada.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>	NO SUBSANÓ
2	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	20605589431	<p>1. <u>Foliación:</u> Se observa que la oferta del postor no se encuentra foliada en su totalidad, ya que, presenta 6 archivos y no están foliados correlativamente, por lo que, deberá subsanar foliando todos los archivos correlativamente.</p> <p>2. <u>Visado:</u> Se verifica que los demás documentos de la oferta, conforme a lo indicado en el numeral 1.6. del capítulo I de las bases integradas, no se encuentran visados, por lo que deberán visar dichos documentos, ya que solo se han consignado un sello de V°B°, sin la respectiva visación en toda la oferta de los diferentes archivos.</p>	PRESENTÓ

3. Anexo N° 1:

- Se verifica que en el Anexo N° 1, no se ha consignado el N° de Asiento, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.
- Se verifica que no se ha consignado el numeral "4 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.". Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.
- Se verifica que no se ha consignado el numeral "6 Notificación de la orden de compra", ya que se consignó Notificación de la orden de servicios, siendo el correcto "Notificación de la orden de compra"
- Se verifica que en el Anexo N° 1, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que deberá consignar dicha información conforme al Anexo N°1 de las bases integradas.

4. Anexo N° 2:

- Se verifica que en el Anexo N° 2, en el primer párrafo no se ha consignado el nombre de la persona jurídica, conforme a lo solicitado en las bases integradas. Por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 2 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 2, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 2 de las bases integradas.

5. Anexo N° 3:

- Se verifica que en el Anexo N° 3, como título se consignó "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", siendo el correcto "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 3 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 3, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 3 de las bases integradas.

6. Anexo N° 4:

- Se verifica que en el Anexo N° 4, como título se consignó "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", siendo el correcto "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA", por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 4, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas.

7. Anexo N° 6:

- Se verifica que en el Anexo N° 6, en el último párrafo se indica que: (...) así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar (...); siendo lo correcto (...) sobre el costo del bien a contratar (...), por lo que, deberá consignar lo señalado conforme al Anexo N° 6 de las bases integradas.
- Se verifica que en el Anexo N° 6, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 6 de las bases integradas.

8. Anexo N° 7:

- Se verifica que en el Anexo N° 7, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 7 de las bases integradas.

9. Anexo N° 8:

- Se verifica que en el Anexo N° 8, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 8 de las bases integradas.

10. Anexo N° 9:

- Se verifica que en el Anexo N° 9, no se ha consignado debajo de la firma, los nombres, y apellidos del postor o representante legal, según corresponda, por lo que, deberá consignar dicha información conforme al Anexo N° 9 de las bases integradas.

Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar,

			quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Asimismo, considerando la subsanación de la oferta realizada a través del SEACE, respecto a las observaciones descritas en el Acta N° 06 de fecha 03 de junio de 2024 de acuerdo al detalle siguiente:

N°	POSTOR	N° RUC	OBSERVACION	SUBSANACIÓN
1	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	20605589431	<p>1. <u>Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia)</u> Se verifica que el postor no presenta el Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia), conforme a lo solicitado en literal g) del numeral 2.2.1.1. de documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas.</p> <p>Por lo que, deberá subsanar presentando el documento indicado. Asimismo, se debe considerar que la no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública, son subsanables <u>siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas</u>, en concordancia con el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>	NO SUBSANO

Posteriormente, se procedió con la verificación del cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, dando como resultado lo siguiente:

REQUISITO	POSTOR		
	CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.	FAISAN COMPANY E.I.R.L.	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Análisis Microbiológico (original o copia) del bien ofertado emitido por un laboratorio químico acreditado por INACAL y/o por el Ministerio de Salud, que cumpla con los parámetros de la calidad del agua para consumo humano. La fecha de expedición del Certificado de Análisis Microbiológico no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Registro Sanitario emitido al fabricante del producto ofertado (copia), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. Dicho documento deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia), referente a la vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, de acuerdo con los Decreto Supremo N° 007-98-SA y Decreto Supremo N° 004-2014-SA y sus modificatorias, vigente a la fecha de presentación de la oferta, obligatorio para todas las empresas y microempresas dedicadas a la fabricación de alimentos y bebidas para consumo humano. En caso la certificación se encuentre en trámite, presentará la documentación que sustente el inicio de dicho trámite para la certificación del Plan HACCP y/o Certificado PGH.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO
j) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDA (*)	NO ADMITIDA (**)	ADMITIDA

(*) Sustento de la no admisión del postor CORPORACION LEO & MNJ E.I.R.L.:

- De la revisión de la oferta presentada, a pesar de haber solicitado la subsanación de su oferta mediante Acta N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024 a través del SEACE, se verificó que no presentó la subsanación correspondiente en el plazo solicitado a través del SEACE conforme se aprecia a continuación:

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	29/05/2024	1	Publicado	 (829076 KB)	No	  

Por lo tanto, omitió consignar la foliación de la segunda hoja de la ficha RUC, ya que no se consigna el número de folio correspondiente, indicando sólo 57, debiendo ser 43.

- Así también, no presenta el certificado de Análisis Microbiológico (original o copia) del bien ofertado conforme a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. (documento para la admisión de la oferta de las bases integradas), ya que se verifica que presenta el documento denominado INFORME DE ENSAYO N° N1850-2024 de fecha 01 de abril de 2024, INFORME DE ENSAYO N° 2024-0001719 de fecha de emisión 14 de febrero de 2024, no siendo éstos documentos válidos para acreditar lo solicitado, siendo informes y no un certificado, más aún si ambos tienen una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
- Asimismo, a pesar de haber solicitado en la subsanación de su oferta mediante Acta N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024 a través del SEACE, el postor no presenta copia del Registro Sanitario emitido al fabricante del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, ya que presenta captura de pantalla de la consulta del registro sanitario de la web de DIGESA, el cual no es el documento solicitado en las bases integradas.

() Sustento de la no admisión del postor FAISAN COMPANYY E.I.R.L.:**

- De la revisión de la oferta presentada, a pesar de haber solicitado la subsanación de su oferta mediante Acta N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024 a través del SEACE, se verificó que el archivo de subsanación presentado a través del SEACE, el postor no subsanó lo solicitado, en el Anexo N° 1, ya que no consignó lo solicitado conforme al numeral "4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.", de las bases integradas, ya que omitió consignar lo siguiente: "los documentos para perfeccionar el

contrato", por lo tanto, omitió consignar la autorización que se notifiquen al correo electrónico la Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- Así también, no presenta el certificado de Análisis Microbiológico (original o copia) del bien ofertado conforme a lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. (documento para la admisión de la oferta de las bases integradas), ya que se verifica que presenta el documento denominado INFORME DE ENSAYO: 047.23/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, no siendo éste el documento válido para acreditar lo solicitado, siendo un informe y no un certificado, más aún si éste tiene una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
- Así también, a pesar de haber solicitado la subsanación de su oferta mediante Acta N° 05 de fecha 29 de mayo de 2024 a través del SEACE, el postor no visó los siguientes documentos: i) INFORME DE ENSAYO: 047.23/2024, ii) REGISTRO SANITARIO 03965-2024, iii) CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, iv) Reporte de Ficha RUC, v) archivo que contiene un cuadro de costos, y vi) Flyer del bien ofertado, conforme a lo indicado en el numeral 1.6. del capítulo I de las bases integradas. Asimismo, no subsanó la foliación de todos los archivos correlativamente.
- Asimismo, a pesar de haber solicitado la subsanación de su oferta mediante Acta N° 06 de fecha 03 de junio a través del SEACE, se verificó que no presentó la subsanación correspondiente en el plazo solicitado a través del SEACE, conforme se aprecia a continuación:

Nº	Fecha de Subsanación	Documento Subsanado	Estado del Documento	Archivo Subsanado	Significado	Acciones
1	29/05/2024	1	Publicado	 (829076 KB)	Si	
2	03/06/2024	1	Publicado	 (189443 KB)	No	

Por lo tanto, no presenta el Certificado del Plan HACCP y/o Certificado PGH (copia), conforme a lo solicitado en el literal g) del numeral del numeral 2.2.1.1. (documento para la admisión de la oferta de las bases integradas).

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con el Anexo N° 06 – Precio de la oferta, presentado por los postores admitidos y en aplicación de los factores de evaluación establecidos en el CAPITULO IV de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección; se obtuvo los siguientes puntajes y orden de prelación:

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE	Bonificación 5% por tener condición de Mype	Puntaje Total	ORDEN DE PRELACIÓN
1	JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.	20600100573	234,900.00	100.00	5.00	105.00	1

C) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Posteriormente y considerando lo dispuesto en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar la oferta del único postor en orden de prelación, dando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L. (Orden de prelación 1°)
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los		CUMPLE

<p>ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20 000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: agua envasada apta para consumo humano en cualquier presentación.</p>	
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICADO

D) ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación.

Siendo las 16:00 horas, se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.


Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular


Gregorio J. Alferez Carrasco
Primer Miembro Titular


Juan Isidro Sarmiento Guisa
Segundo Miembro Titular

ACTA N° 8

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2024-SUNAT/3G0300

SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA

Siendo las 16:00 horas del día 05 de junio de 2024, de manera virtual a través de Microsoft Teams, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato Designación de comité de selección N° 002-2024-SUNAT/3G0300, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, conformado por las siguientes personas:

- Ivan Santiago Casas Mamani - Presidente Titular
- Gregorio Justo Alferez Carrasco – Primer Miembro Titular
- Juan Isidro Sarmiento Guisa – Segundo Miembro Titular

La finalidad de la presente reunión es continuar con la buena pro correspondiente al presente procedimiento de selección:

Así mismo, en aplicación del numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verificó que el postor JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L. cuenta con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en la categoría de bienes y no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

A) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Considerando los resultados del contenido del Acta N° 7, el Comité de Selección procede a otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 041-2024-SUNAT/3G0300, para el SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT EN TACNA Y MOQUEGUA, al siguiente postor:

Postor Adjudicado : JULIO CESAR VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JUCEVA E.I.R.L.
RUC : 20600100573
Monto Adjudicado : S/ 234,900.00 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles)

Siendo las 16:15 horas se da por concluida la sesión, brindando su conformidad los integrantes del Comité de Selección.


Ivan S. Casas Mamani
Presidente Titular


Gregorio J. Alferez Carrasco
Primer Miembro Titular


Juan Isidro Sarmiento Guisa
Segundo Miembro Titular